CONTRATO S.G MINISTRO Nº 161 /2023.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2022

Este Convenio Modificatorio al **Contrato S.G. MINISTRO N°434/2022,** de fecha 13 de octubre de 2022, es celebrado entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC),** con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **ING. JOSE MARIA ESPINOSA VARGAS,** Ministro Sustituto de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por otra el Consorcio **IATASA-CIA**, con RUC 80127735-3, con domicilio en la calle Waldino R. Lovera esquina RC3 Coronel Mongelos, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. WILLIAN CAMPOS CERVERA,** con C.I. Nº 571.813, en adelante denominado "EL CONSULTOR", para la prestación de Servicio de **CONSULTORÍA ESTUDIOS DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA YRUPE, RECUPERACIÓN DE ZONAS NATURALES DE AMORTIGUAMIENTO, ELABORACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO Y PERMISOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL YRUPE - BARRIO TACUMBU.**

I- ANTECEDENTES

En el marco del ***"LLAMADO MOPC Nº 59/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTUDIOS DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA YRUPE, RECUPERACIÓN DE ZONAS NATURALES DE AMORTIGUAMIENTO, ELABORACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO Y PERMISOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL YRUPE - BARRIO TACUMBU"***, fue adjudicado para la ejecución del servicio al Consorcio **IATASA-CIA**.

El Objetivo de la Consultoría es el de realizar los estudios y proyectos de la recuperación y saneamiento de la Laguna Yrupé, de sus cuencas aportantes, la definición de usos de un área de amortiguamiento de aproximadamente 30 Ha. Alrededor de la laguna, lo que requerirá una serie de medidas internas y externas para su recuperación, y la construcción de un parque de la ribera.

Dichos estudios serán elaborados en conjunto con las intervenciones propuestas a nivel de saneamiento y los usos y tipos de programas compatibles al resultado del análisis previo solicitado en la etapa inicial. Permitiendo, posteriormente, la elaboración del diseño ejecutivo urbano-paisajístico del Parque Verde de Rivera Yrupé, enfocado a la preservación de la laguna, en la cuenca, en la reducción del aporte de aguas residuales a la laguna, en el programa de reducción de residuos sólidos, y en los humedales asociados para el Programa de Rehabilitación de Vivienda del Bañado Sur.

El producto final, con sus instrumentos de implementación y monitoreo, deberá permitir la contratación y obtención de los permisos requeridos para el inicio de las obras y la documentación necesaria para la declaración de dicha área como Área Protegida, además de los estudios necesarios para su sostenibilidad en el tiempo.

II- JUSTIFICATIVO

En el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR convienen modificar el Contrato SG Ministro Nº 434/2022, lo indicado en el numeral 4 del I. Formulario de Contrato, en el numeral 12 y 13 del Apéndice A - Términos de Referencia "Productos" y "Cronograma de trabajo" respectivamente, a fin de ajustar el plazo de ejecución del Servicio, previsto en un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días a un plazo de 307 (trescientos siete) días contados a partir de la Orden de Proceder; y lo indicado en el Apéndice B- Expertos Clave, a fin de sustituir a los Expertos Claves Ingeniero Sanitarista y Arquitecto Urbanista.

La UEP del Programa del Bañado Sur (Barrio Tacumbú) cuenta con el Informe Técnico de la Supervisión del Contrato, de cuyo análisis y revisión resulta la propuesta de ajustar el Contrato con un Convenio Modificatorio, teniendo en cuenta que el cronograma de entregables previsto originalmente en el contrato no contempla los periodos de revisión, ajuste y socialización de cada producto, por lo que se recomienda proseguir con los trámites administrativos de rigor para la formalización del mismo.

La vigencia del contrato se ajusta hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Esta ampliación de plazo, no implica una variación en el monto del contrato.

CONSORCIO IATASA-CIA

Ing. José María Espinosa V.
Ministro Sustituto
M.O.P.C

Que el Convenio Modificatorio cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por nota O-CSC/CPR-1376/2023, de fecha 25 de julio de 2023.
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio, según Dictamen D.A.J N°1664, de fecha 08 de septiembre de 2023.
Y la aprobación por Resolución Ministerial N° 1584, de fecha 27 de septiembre de 2023.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1ª: Se acuerda la modificación del plazo original del contrato estipulado en el Convenio Modificatorio N° 1, quedando de la siguiente manera:

Consultor	Contrato ORIGINAL		Convenio Modificatorio. N°1		Vigencia del Contrato
	Monto del Contrato Gs.	Plazo de Ejecución	Variación del Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	
Consorcio IATASA-CIA	1.400.000.000	240 días (29/06/2023)	0	307 días (04/09/2023)	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Cláusula 2ª: Queda acordado extender el plazo de presentación de los productos, otorgando una prórroga al plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente calendario:

- Producto 2: Diagnóstico: 23/03/2023.
- Producto 3: Estudio de Alternativas: 09/06/2023.
- Producto 4: Ante Proyecto: 04/08/2023.
- Producto 5: Proyecto Ejecutivo: 04/09/2023.
- Producto 6: Socialización y aprobaciones Finales: hasta obtener las aprobaciones por parte de MCA y MADES.

CRONOGRAMA COMPARATIVO/AJUSTADO

	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre
Producto 1: Plan de Trabajo (15dias)												
Plan de Trabajo (15dias)												
Producto 2: Diagnostico (60 dias)												
Diagnostico (142 dias)												
Producto 3: Estudio de alternativas (90 dias)												
Estudio de alternativas: 220 días (78 dias luego de la presentación del Diagnóstico)												
Producto 4: Ante Proyecto (150 dias)												
Ante Proyecto: 276 días (56 días luego de la presentación de las alternativas)												
Producto 5: Proyecto Ejecutivo (180 días)												
Proyecto Ejecutivo: 307 días (31 días luego de la presentación del Ante Proyecto)												
Producto 6: Consultas y Aprobaciones (240 días)												
Consultas y Aprobaciones Finales (hasta la obtención del DIA)												

Plazo original
Plazo Modificado

Cláusula 3ª: Queda acordado reemplazar el personal clave para Ingeniero Sanitarista y Arquitecto Urbanista, teniendo en cuenta que los mismos reúnen las condiciones técnicas requeridas en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO IATASA-CIA

Ing. José María Espinosa V.
Ministro Sustituto
M.O.P.C

Apéndice B –Expertos Clave

1	Ingeniero Sanitarista	Ing. Roberto Lima Morra
2	Arquitecto Urbanista	Arq. Patricia Mariano

Cláusula 4ª: Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por el presente Convenio Modificatorio, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de octubre de 2023.

ING WILLIAN G. CAMPOS CERVERA
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO IATASA-CIA

4036289

ING. JOSÉ MARIA ESPINOSA VARGAS
POR EL CONTRATANTE